



Foro
**Sistema de Pagos
Inmediatos**

Sesión Modificaciones CRE DSP - 465



Agosto 2024



Contenido

1. Introducción
2. Modificación regulación de pagos inmediatos
3. Bre-B y su manual de uso
4. Mesa técnica de implantación
5. Cronograma general y pasos a seguir



Contenido

1. Introducción

2. Modificación regulación de pagos inmediatos

3. Bre-B y su manual de uso

4. Mesa técnica de implantación

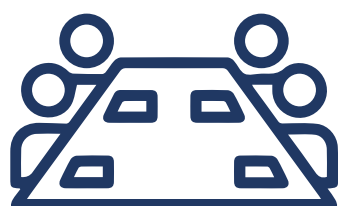
5. Cronograma general y pasos a seguir

La propuesta normativa tiene como propósito completar la regulación de pagos inmediatos incorporando lineamientos de uso del sello Bre-B, reglas requeridas para la entrada en operación de las infraestructuras centralizadas provistas por el Banco de la República, así como estándares técnicos adicionales para el procesamiento de las operaciones.

Bre-B

Creación Sello Bre-B

A partir de la definición del Sello Bre-B se hace necesario incorporar en la regulación los lineamientos del uso del mismo por parte de las EASPBVI y sus Participantes.



Comité de Interoperabilidad de Pagos Inmediatos (CIPI)*

Entre mayo y junio se desarrolló la segunda fase del CIPI con participación de más de 25 entidades en representación de la industria, en las cuales se discutió la reglamentación del Directorio Centralizado, del Mecanismo Operativo para la Liquidación (MOL) y aspectos técnicos del ecosistema.



Jornadas de Profundización de Pagos Inmediatos*

Entre junio y julio se llevaron a cabo sesiones de profundización de la arquitectura y regulación de los pagos inmediatos con participación de más de 500 personas (EASPBVI, Participantes y Proveedores de servicios de pago). En dichos espacios se generaron propuestas adicionales a las recabadas en el CIPI con el fin de completar la normatividad.



La propuesta de adición y ajustes a la Circular 465 de 2023 y sus Anexos se nutre de las recomendaciones técnicas de la industria

1. Lineamientos aplicables al Directorio Centralizado

- Reconocer esfuerzos de la industria en ampliar la aceptación de pagos en comercios. Actualmente existen más de 3 millones de QR los cuales deberían migrar a los Directorios.
- Para el P2P, algunos participantes sugieren la imputación de la base de datos actual, otros solicitan un poblamiento nuevo y granular para asegurar las mismas condiciones competitivas.
- En todo caso, la industria considera prudente proteger al usuario activo en la transición al nuevo sistema interoperado.
- Definir reglas adicionales para garantizar la “unicidad” de la llave, en particular cuando el Participante se encuentre en varios SPBVI. Adicionar proceso de consulta de Llaves.
- Ampliar Fase 3 en al menos 2 meses considerando el cierre de año y considerar una transición para la entrada en operación de la Zona Sello y el uso del Sello en QR actuales.

2. Lineamientos aplicables al Mecanismo Operativo para la Liquidación (MOL)

- Precisar responsabilidad de las EASPBVI y sus Participantes frente a la liquidación en MOL.
- Precisar calendario y diseño y condiciones técnicas de las pruebas y marchas blancas asociadas al MOL (y el Directorio Centralizado) y obligación de las entidades de participar en las mismas.
- Ampliar Fase 3 en al menos 2 meses considerando el cierre de año.

3. Flujos de excepción en la compensación y liquidación y otros Flujos

- Incorporar diseño de flujos de excepción con el detalle de administración y mensajería.
- Incorporar aspectos técnicos frente al procesamiento de operaciones inter-SPBVI (concepto de time-out y ejecución de la liquidación en el MOL).
- Alinear códigos de error transversales para el ecosistema con códigos de error utilizados actualmente en los SPBVI
- Considerar una transición para la entrada en operación de las funcionalidades de PQRs dadas las complejidades operativas del redireccionamiento de PQRs, devoluciones y reversiones a los centros de administración de reclamaciones al interior de las entidades.
- Establecer tiempos de transición para la aplicación del flujo de portabilidad.
- Ampliar Fase 3 en al menos 2 meses considerando el cierre de año.



Mesa	Sesión 1	Sesión 2	Sesión 3	Sesión 4
Lineamientos Directorio Centralizado	15-may-24	31-may-24	11-jun-24	27-jun-24
Lineamientos Mecanismo Operativo para la Liquidación	17-may-24	4-jun-24	12-jun-24	27-jun-24
Flujos de excepción de compensación y liquidación y otros flujos	23-may-24	5-jun-24	14-jun-24	27-jun-24

El Banco de la República agradece la participación activa de los representantes de la industria en las discusiones que se adelantaron en las mesas del CIPI.

Las sugerencias, observaciones y retroalimentación a través de las respuestas a cuestionarios y demás documentos allegados, han servido de insumo en la actualización normativa.



Contenido

1. Introducción

2. Modificación regulación de pagos inmediatos

3. Bre-B y su manual de uso

4. Mesa técnica de implantación

5. Cronograma general y pasos a seguir

A partir de las recomendaciones de la industria se proponen adiciones y ajustes normativos en 6 frentes:

1. Directorio Centralizado y Mecanismo Operativo para la Liquidación: adición de reglas generales para el funcionamiento de los componentes centralizados.

2. Usabilidad: transición en la implementación de las funcionalidades de la Zona Sello y creación del Manual de Uso del Sello

3. Estándares técnicos: marcas de tiempo, mensajería, lineamientos para la gestión de errores y compilación en el Anexo 5 de todos los estándares operativos y de mensajería.

4. Transición: adición de reglas para el poblamiento de los directorios, así como del uso de las tecnologías de acceso y de las llaves

5. Cronograma de implementación: ampliación de la Fase 3 para garantizar la correcta adopción de la nueva arquitectura por parte de la industria

6. Ajuste de la estructura de la Circular: consolidación de un anexo de transición y otro con aspectos técnicos

Tema	Motivación
<p>Nueva regla para que cuando un Participante se vincula a más de un SPBVI, que compartan el mismo caso de uso, el Participante debe actualizar los diferentes SPBVI con las novedades de las llaves y elegir un solo SPBVI para realizar la sincronización respectiva de la información con el Directorio Centralizado.</p>	<p>Asegurar que las llaves sean únicas en el Directorio Centralizado</p>
<p>Incluir columna en la estructura de los Directorios específica para consignar la fecha de registro, diferente a la fecha de otras modificaciones sobre la Llave.</p>	<p>Facilitar trazabilidad de la información de las llaves</p>
<p>Se ajusta la especificación de la llave alfanumérica para que éstas deban iniciar con el símbolo @ y se prohíbe utilizar otros símbolos.</p>	<p>Facilitar la usabilidad y garantizar la no duplicidad de las llaves.</p>
<p>Se crea el proceso de consulta de llaves.</p>	<p>Facilitar la gestión de llaves.</p>
<p>Incorporar deber de las EASPBVI para exigir a sus Participantes garantizar el aprovisionamiento necesario de liquidez para honrar el cumplimiento de las operaciones Inmediatas en el MOL</p>	<p>Precisar responsabilidad de las EASPBVI y los Participantes frente a la liquidación.</p>
<p>Nueva obligación para las EASPBVI de asistir a las pruebas y marchas blancas asociadas al Mecanismo Operativo para la Liquidación y el Directorio Centralizado según lo determine el BanRep.</p>	<p>Garantizar correcta implantación y estabilización de los sistemas</p>

2. Lineamientos relacionados con la usabilidad



Tema	Motivación
Se habilita la adición de nuevas funcionalidades en la Zona Sello siempre que preserven características de sencillez, seguridad y sin fricciones	Promover la innovación y usabilidad
Se actualiza el Anexo 3 para incluir Bre-B donde se menciona el Sello.	Incorporar Bre-B y garantizar su uso unificado en el ecosistema.

Se adicionan ajustes técnicos que buscan garantizar el correcto funcionamiento del ecosistema

Se agrega la columna de fecha de registro de la llave en la estructura de campos de los Directorios

Se crean las tablas de marcas de tiempo y flujos para la compensación y liquidación de operaciones Intra-SPBVI e Inter-SPBVI con MOL

Se añaden marcas de tiempo para la resolución de llaves y el proceso de registro de llave en los Directorios

Se definen lineamientos para la administración de los códigos de error a nivel del ecosistema

Se agrega la referencia de que la lista de códigos de error para los módulos centralizados se incorporará en la reglamentación que emita el Banco de la República para dichos módulos.

Se ajustan especificaciones en los campos de la mensajería PACS.008 y PACS.002 para indicar que la identificación de la entidad emisora es el NIT o el código asignado por el Banco de la República, entre otros cambios.

Se detalla la mensajería a utilizar en el caso de las operaciones Intra-SPBVI e Inter-SPBVI con MOL

Se especifica la mensajería a utilizar en el caso de los flujos de excepción definidos en la regulación

Se crea el procedimiento para el manejo del Time-Out en operaciones Inter-SPBVI, se detallan sus flujos para operaciones Intra-SPBVI e Inter-SPBVI y se introduce el mensaje de consulta PACS.028 con sus especificaciones para la mensajería

3. Estándares técnicos

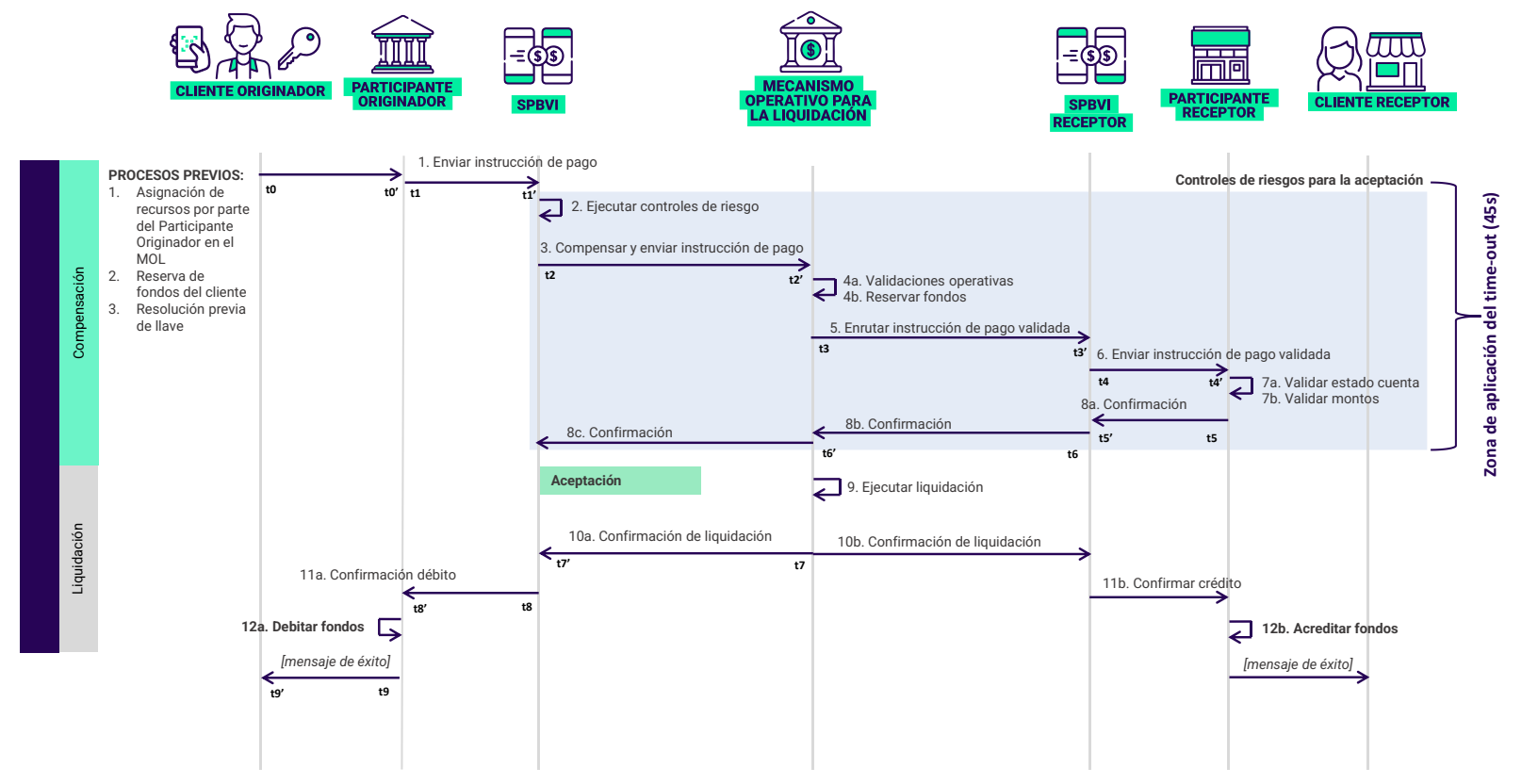


Marcas de tiempo para una OP/TF Inmediata Inter-SPBVI posterior a la entrada en operación del Mecanismo Operativo para la Liquidación

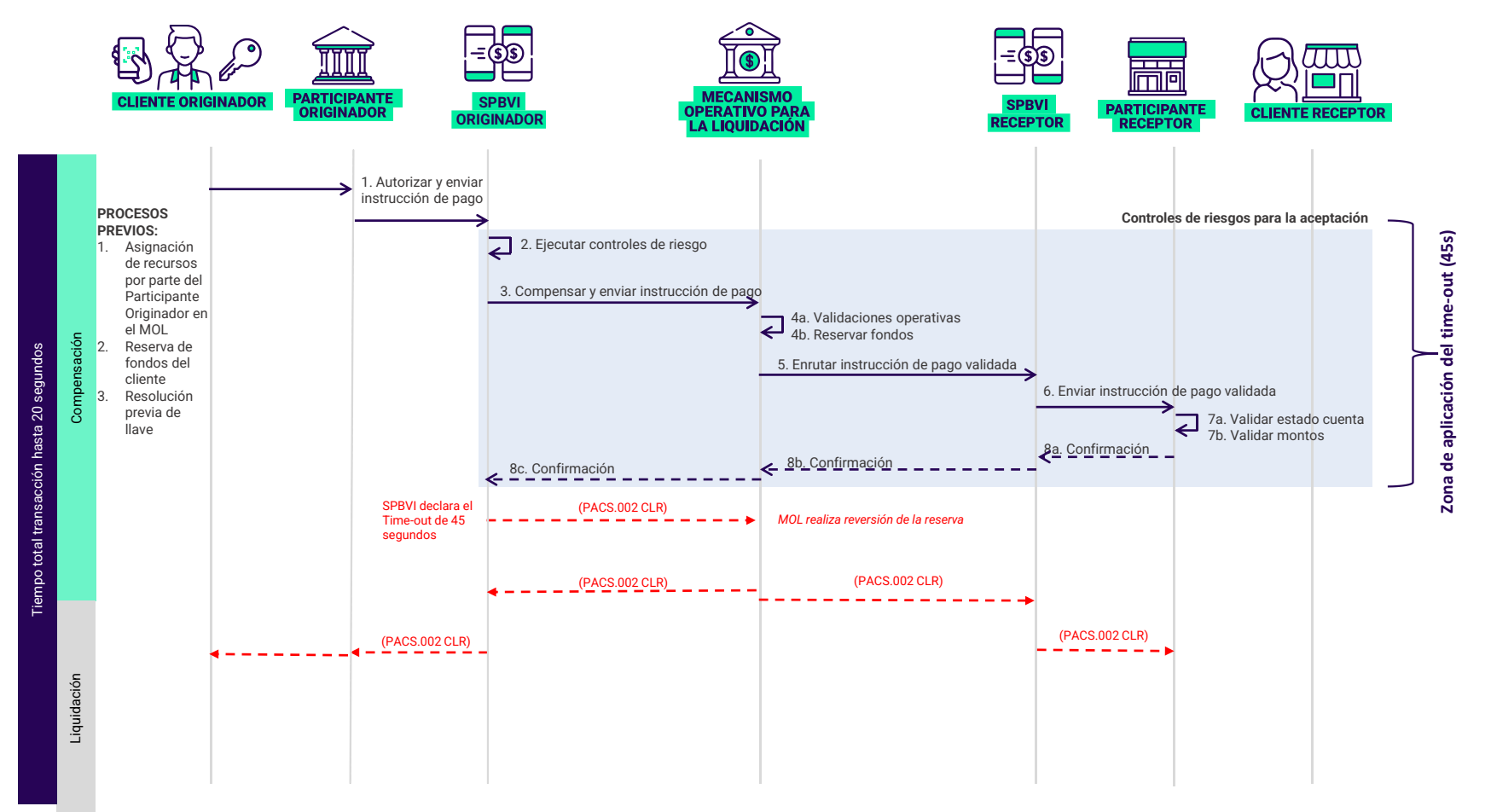
Marca	Nombre de la marca de tiempo para agregar en mensajería	Descripción	Responsable de agregar la marca de tiempo en la mensajería
t0'	T110	Participante Originador recibe la confirmación de la instrucción de pago por parte del Cliente Ordenante	Participante Originador
t1	T120	Participante Originador envía la instrucción de pago al SPBVI Originador luego de haber aplicado las actividades de autorización de la OP/TF Inmediata	Participante Originador
t1'	T210	SPBVI Originador recibe la instrucción de pago desde el Participante Originador	SPBVI Originador
t2	T213	SPBVI Originador envía instrucción de pago al Mecanismo Operativo para la Liquidación	SPBVI Originador
t2'	T510	Mecanismo Operativo de Liquidación recibe solicitud de instrucción de pago por parte del SPBVI Originador para reserva de fondos	Mecanismo Operativo para la Liquidación
t3	T520	Mecanismo Operativo de Liquidación envía instrucción de pago al SPBVI Receptor	Mecanismo Operativo de Liquidación
t3'	T410	SPBVI Receptor recibe instrucción de pago por parte del Mecanismo Operativo para la Liquidación	SPBVI Receptor
t4	T420	SPBVI Receptor envía instrucción de pago al Participante Receptor	SPBVI Receptor
t4'	T310	Participante Receptor recibe instrucción de pago desde el SPBVI Receptor	Participante Receptor
t5	T320	Participante Receptor envía la instrucción de pago al SPBVI Receptor	Participante Receptor
t5'	T430	SPBVI Receptor recibe confirmación desde el Participante Receptor	SPBVI Receptor
t6	T440	SPBVI Receptor envía confirmación al Mecanismo Operativo para la Liquidación	SPBVI Receptor
t6'	T530	Mecanismo Operativo de Liquidación recibe confirmación por parte del SPBVI Receptor	Mecanismo Operativo de Liquidación
t7	T540	Mecanismo Operativo de Liquidación envía confirmación de liquidación al SPBVI Originador	Mecanismo Operativo de Liquidación
t7'	T235	SPBVI Originador recibe confirmación por parte del Mecanismo Operativo de Liquidación	SPBVI Originador
t8	T240	SPBVI envía confirmación de liquidación de fondos al Participante Originador	SPBVI Originador
t8'	T130	Participante Originador recibe confirmación por parte del SPBVI Originador	Participante Originador
t9	T140	Participante Originador envía el mensaje al Ordenante confirmando el débito de los recursos en su Medio de Pago	Participante Originador

Marcas de tiempo para todos los flujos de compensación y liquidación

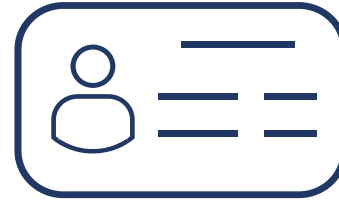
Marcas de tiempo para una OP/TF Inmediata Inter-SPBVI



Flujo de Time-Out para una OP/TF Inmediata Inter-SPBVI



Mensajería y flujos para casos exitosos y de excepción



Sobre las llaves y los procesos de gestión



Una vez iniciada la Fase 5 y durante 6 meses, los comercios solo usaran el código de comercio como Llave.



Las obligaciones sobre los códigos QR para el pago entre personas deberán estar disponibles para los Clientes 6 meses después de iniciada la Fase 5.



El cambio de códigos QR físicos para incluir la imagen y nombre de Bre-B ser realizará desde el inicio de la Fase 5 y hasta 18 meses después.



Durante la Fase 4 solo estarán disponibles los procesos de gestión de registro, modificación y cancelación.



Los procedimientos de devolución y reversión, y la funcionalidad de peticiones, quejas y reclamos deberán entrar en operación 8 meses después de iniciada la Fase 5. El ajuste se refleja en una entrada en operación progresiva de la Zona Bre-B.

A partir de las recomendaciones de la industria se plantean reglas especiales para el poblamiento de los directorios, buscando proteger a los clientes actuales de los pagos inmediatos y siguiendo una aproximación de **“construir sobre lo construido”**

Para Pagos entre Personas:



Si 10 días antes de la finalización de la Fase 4 no se logra el registro de al menos el 85% de los Clientes activos en las bases de datos de los SPBVI que procesan pagos a personas, se realizará la inscripción en el Directorio Federado de los SPBVI que usan identificadores que coincide con las Llaves definidas en la regulación del BR. Aplica solo para aquellos Clientes que hayan realizado 3 operaciones exitosas en los últimos 4 meses contados hacia atrás desde el primer día de inicio de la Fase 4 y que además tengan el identificador asociado a un único medio de pago

Este registro se realizará por tres meses desde el inicio de la Fase 5, durante este tiempo el Participante debe habilitar a los Clientes registrados la posibilidad de realizar la confirmación, modificación o cancelación de esta Llave. Al finalizar los tres meses, las llaves que no fueron sujetas a ninguno de estos procesos serán eliminadas del Directorio Federado y esta información será actualizada en el Directorio Centralizado.

Para Pagos Comercios:



Previo a la finalización de la Fase 4, se realizará la inscripción en el Directorio Federado de los SPBVI que procesan pagos a comercios de las Llaves código de comercio asignado por el adquirente, de aquellos comercios que hayan recibido 3 operaciones exitosas en los últimos 4 meses, contados hacia atrás desde el primer día de inicio de la Fase 4 y que además tengan el código de comercio asignado a un único medio de pago.

Este registro se realizará en el Directorio Federado y en el Directorio Centralizado y quedarán allí de manera permanente.

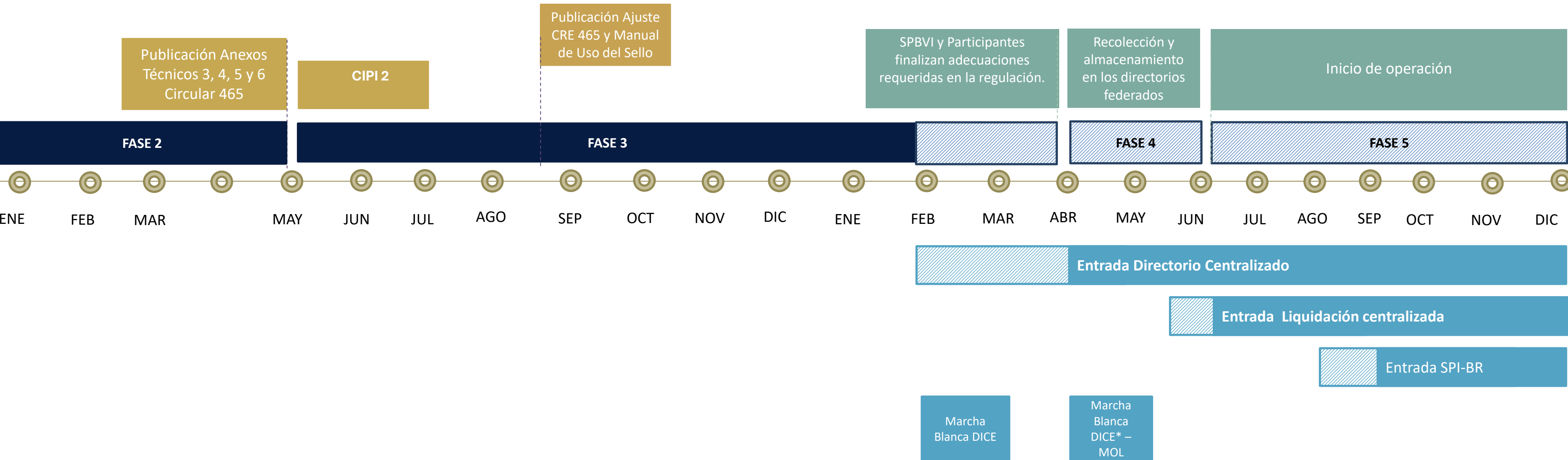
Los SPBVI y sus Participantes, deberán realizar procesos de educación y socialización dirigidas a estos comercios informándoles que su Llave ya se encuentra registrada.

5. Modificación de cronograma



De acuerdo con las observaciones del CIPI en torno a las capacidades para la adecuada implementación de las reglas y estándares de tecnología, se propone el ajuste del cronograma regulatorio con las siguientes consideraciones:

- Ampliación de Fase 3 a 11 meses (entre abril 2024 y marzo 2025).
- Se mantiene la Fase 4 por 2 meses, iniciando en abril del 2025.
- DICE inicia operación con la Fase 4, habilitando los procesos de registro, modificación y cancelación.
- Se alinea la entrada en operación del MOL en la Fase 5 para que las OP/TF inmediatas intra e inter se liquiden desde su inicio en dicho módulo.



*La marcha blanca del DICE se realizará en febrero y marzo del 2025 para el registro, modificación y cancelación de la Llave y durante abril y mayo para resolución, bloqueo y reactivación de las Llaves.

Se propone un ajuste en la estructura de los anexos de la Circular con el fin de agrupar las normas transitorias previstas para el inicio de la operación del sistema, así como consolidar un anexo con los aspectos técnicos para facilitar la incorporación de futuras adiciones y/o modificaciones de dichos estándares.

Estructura actual

- **Anexo 1:** Procesos de gestión de las llaves
- **Anexo 2:** Procesos de la compensación y liquidación
- **Anexo 3:** Experiencia del usuario
- **Anexo 4:** Lineamientos Operativos para la Atención de Fraudes, Errores y Peticiones, Quejas y Reclamos
- **Anexo 5:** Estándares Operativos Procesamiento OP/TF inmediatas
- **Anexo 6:** Mensajería de Directorios y de la Compensación y Liquidación de OP/TF inmediatas

Ajuste

- **Anexo 1:** Procesos de gestión de las llaves
- **Anexo 2:** Procesos de la compensación y liquidación
- **Anexo 3:** Experiencia del usuario
- **Anexo 4:** Lineamientos Operativos para la Atención de Fraudes, Errores y Peticiones, Quejas y Reclamos
- **Anexo 5:** Estándares Operativos y de Mensajería para el Procesamiento OP/TF inmediatas y para Directorios
 - Tiempos de las OP/TF inmediatas
 - Tratamiento de Flujos de Excepción en Compensación y Liquidación y en el uso de Directorios
 - Mensajería de Directorios y Compensación y Liquidación de OP/TF inmediatas
- **Anexo 6:** Manual de Uso de Bre-B
- **Anexo 7:** Medidas Transitorias



Contenido

1. Introducción
2. Modificación regulación de pagos inmediatos
- 3. Bre-B y su manual de uso**

4. Mesa técnica de implantación
5. Cronograma general y pasos a seguir

- En la tendencia internacional los sistemas de pagos inmediatos se caracterizan por utilizar una *marca* como elemento distintivo para acercarse a los clientes y promover adopción y confianza.
- Pese a que existen diferentes aproximaciones en el uso de la *marca*, en todos los casos prevalece el interés en posicionar el pago inmediato **como un nuevo servicio transaccional para mover el dinero en la economía.**
- Típicamente el posicionamiento de la *marca* ha implicado campañas masivas. Esfuerzos de promoción coordinados a nivel de industria suponen eficiencias y pueden generar un mayor impacto en la tasa de adopción y confianza por parte del usuario final.

CAMPAÑA PIX VAI PAGAR? FAZ UM PIX!





EJEMPLOS MARCAS PAGOS INMEDIATOS

El Banco de la República creará un sello como identidad unificada para posicionar la nueva forma de pagar y enviar dinero en la economía.

El sello será adoptado por las diferentes entidades financieras en sus canales digitales y tecnologías usados en el suministro del servicio de los pagos inmediatos.

	<u>Marca</u>	<u>Operador</u>
Filipinas		
Jordania		
Australia		
Malasia		
Brasil		

El Banco de la República determinó que para identificar la prestación de servicios relacionados con Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas (OP/TF Inmediatas) se contará con un sello que se denomina Bre-B.



El sello Bre-B, se escribe tal cual como se muestra y se leerá como “breve”, sin incluir espacios, variaciones o cambios en las mayúsculas y minúsculas. Su imagen está conformada por una composición tipográfica en donde la “B” mayúscula se transforma levemente para evocar la forma de flecha.

Habla directamente de rapidez, el dinamismo y la facilidad de uso, haciéndola sentir más cercana, y adaptable al lenguaje común en torno a los pagos.

La creación de Bre-B tuvo en cuenta la información recibida desde la industria y el acompañamiento de una agencia especializada en branding que incluyó en su diseño un ejercicio de testeo con usuario final.

Contenido

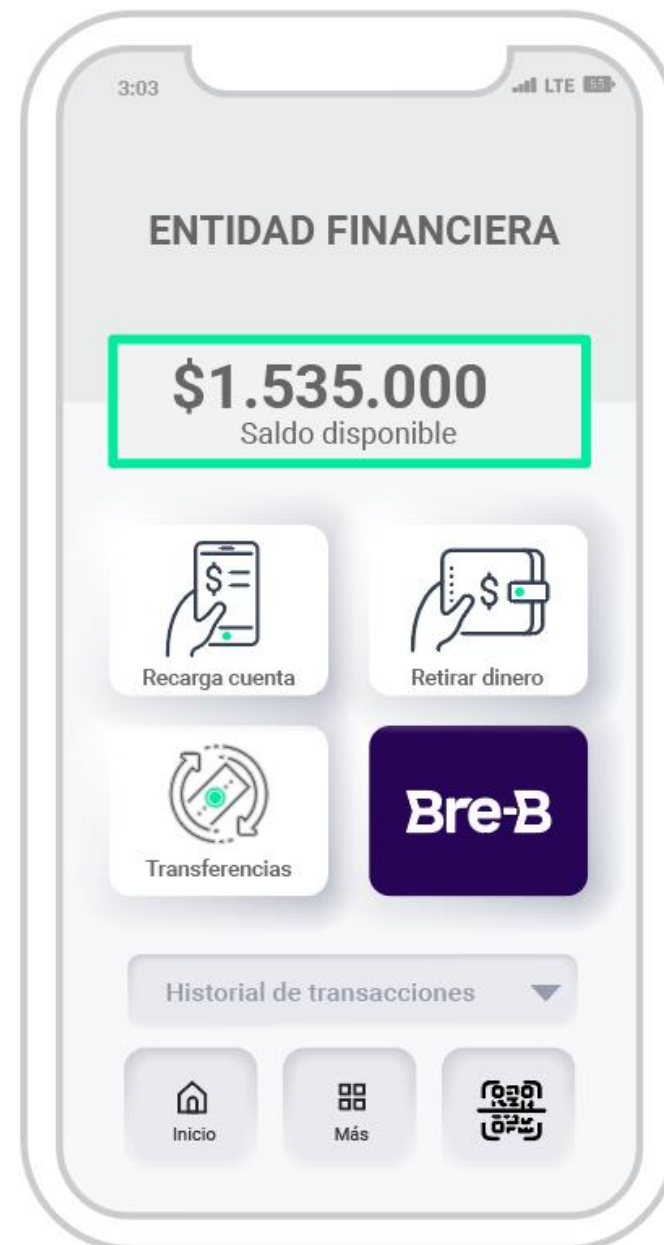
1. Objetivo
2. Lineamientos generales de uso del sello
3. El sello **Bre-B** en canales digitales
4. Presentación del sello **Bre-B** en el QR
5. Uso del sello **Bre-B** acompañado de imágenes o logos de terceros
6. Caja de herramientas del sello **Bre-B**
7. Usos incorrectos del sello **Bre-B**.



El nombre Bre-B, su logotipo y los colores definidos no son susceptibles de modificación, sin embargo, la demás información que se encuentra en el manual de uso puede ser objetivo de recomendaciones y observaciones.

Se ha propuesto que en la zona **Bre-B** la imagen del sello no podrá estar acompañada de otras imágenes o logos. La posibilidad de que el sello **Bre-B** pueda acompañarse de otros logos únicamente está habilitada para las EASPBVI y sus Participantes en otros espacios de los canales digitales, por ejemplo, en la confirmación de la operación o en campañas de divulgación.

Uso del sello Bre-B en canales digitales de los Participantes



Uso del sello Bre-B acompañado de logos de las EASPBVI y sus Participantes

Ejemplo del sello **Bre-B** acompañado de más de una imagen o logo:

Bre-B

LOGO PARTICIPANTE

LOGO SPBVI

Siguiendo las recomendaciones del CIPI, el Banco de la República avanza en la definición de una estrategia de promoción y educación de Bre-B. Se rá una campaña conjunta con la industria con lineamientos mínimos estandarizados frente a mensajes, lenguaje y momentos de comunicación.

Resolución 6 de 2023 JDBR

Artículo 6. Obligaciones de las EASPBVI. Las EASPBVI están sujetas a las siguientes obligaciones:

...

f. Realizar y exigir a sus Participantes **el desarrollo de programas publicitarios para la promoción y educación dirigidas al público en general** sobre el sello a que hace referencia el artículo 18 de la presente resolución, los procesos de gestión de las Llaves, las Tecnologías de Acceso y demás características. Estos programas se podrán realizar de manera individual por la EASPBVI o en coordinación con sus Participantes y/o con otras EASPBVI.

Artículo 18. Sello.

...

Parágrafo tercero. El Banco de la República podrá desarrollar estrategias de publicidad y promoción del sello.

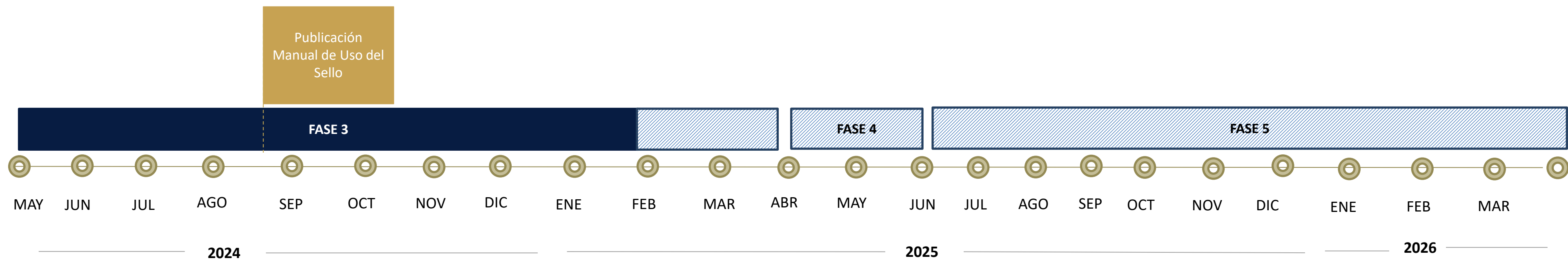
Artículo 21. Comité de Interoperabilidad de Pagos Inmediatos. Se crea el Comité de Interoperabilidad de Pagos Inmediatos de carácter consultivo con la participación de los agentes relacionados con la operación de los SPBVI y otras entidades, con el propósito de formular recomendaciones al Banco de la República sobre las reglas, estándares operativos y demás asuntos relacionados para el procesamiento **y la promoción de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas, incluyendo el uso del sello** al que se refiere el artículo 18 de esta resolución.

Mesa del CIPI: Promoción del Ecosistema de Pagos Inmediatos

- Definición estrategia de promoción
- Lineamientos frente a los contenidos de comunicación y promoción
- Fases del esquema de promoción

Guía de buenas prácticas para la estrategia de promoción del ecosistema de pagos inmediatos

Coordinación para la estrategia de promoción de Bre-B





Contenido

1. Introducción

2. Modificación regulación de pagos inmediatos

3. Bre-B y su manual de uso

4. Mesa técnica de implantación

5. Cronograma general y pasos a seguir

OBJETIVO DE LA MESA:

1. Aclarar dudas sobre los entregables liberados por el Banco de República para el desarrollo de conexiones a la infraestructura centralizada.
2. Conocer avances de la implantación en los EASPBVI y sus Participantes.
3. Gestionar riesgos en los proyectos de implantación.
4. Acordar y divulgar estrategia de pruebas con la industria, marchas blancas y puesta en operación.
5. Discutir y elevar recomendaciones al regulador sobre soluciones a temas técnicos de interoperabilidad de los SPBVI.

METODOLOGÍA:

- **Convocatoria:** Según cronograma de trabajo, la Mesa Técnica sesionará de manera posterior a las liberaciones de entregables técnicos del BR. En todo caso se realizará mínimo una sesión al mes.
- **Participantes:**
 - Líderes técnicos del Banco de la República y su proveedor
 - Líderes técnicos de EASPBV actuales y potenciales con sus proveedores.
 - Representante área de negocio
- **Convocatoria a sesiones extraordinarias:** a solicitud del Banco de la República o de las EASPBV.
- **Canal de comunicación:** Buzón de correo spi-interoperado@banrep.gov.co



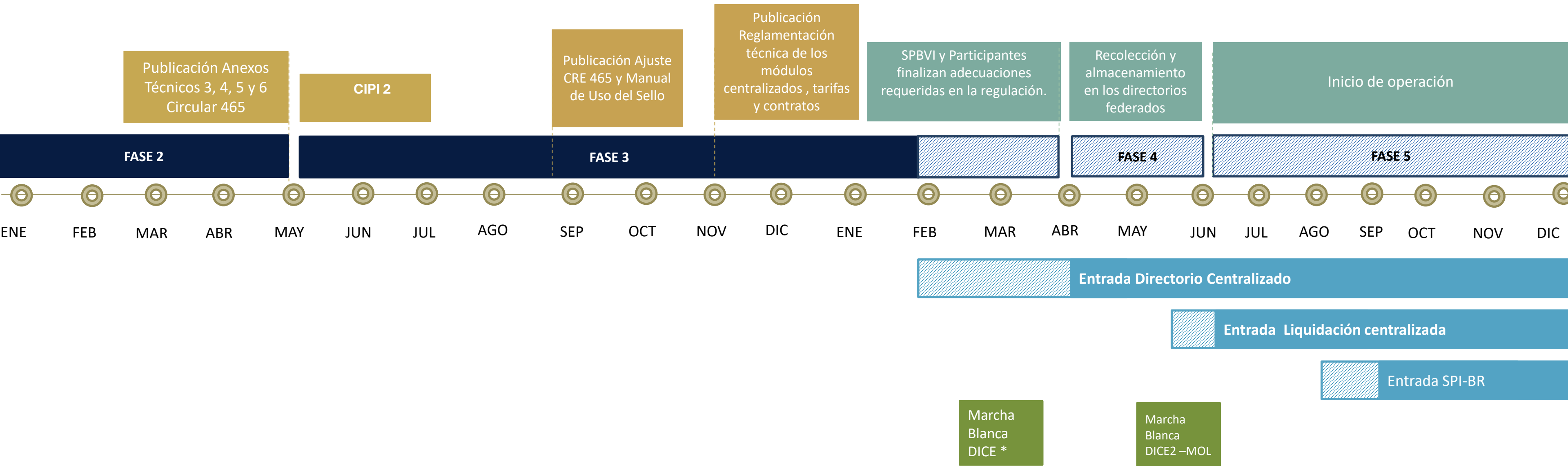
Contenido

1. Introducción
 2. Modificación regulación de pagos inmediatos
 3. Bre-B y su manual de uso
 4. Mesa técnica de implantación
 5. Cronograma general y pasos a seguir
-

5. Modificación de cronograma



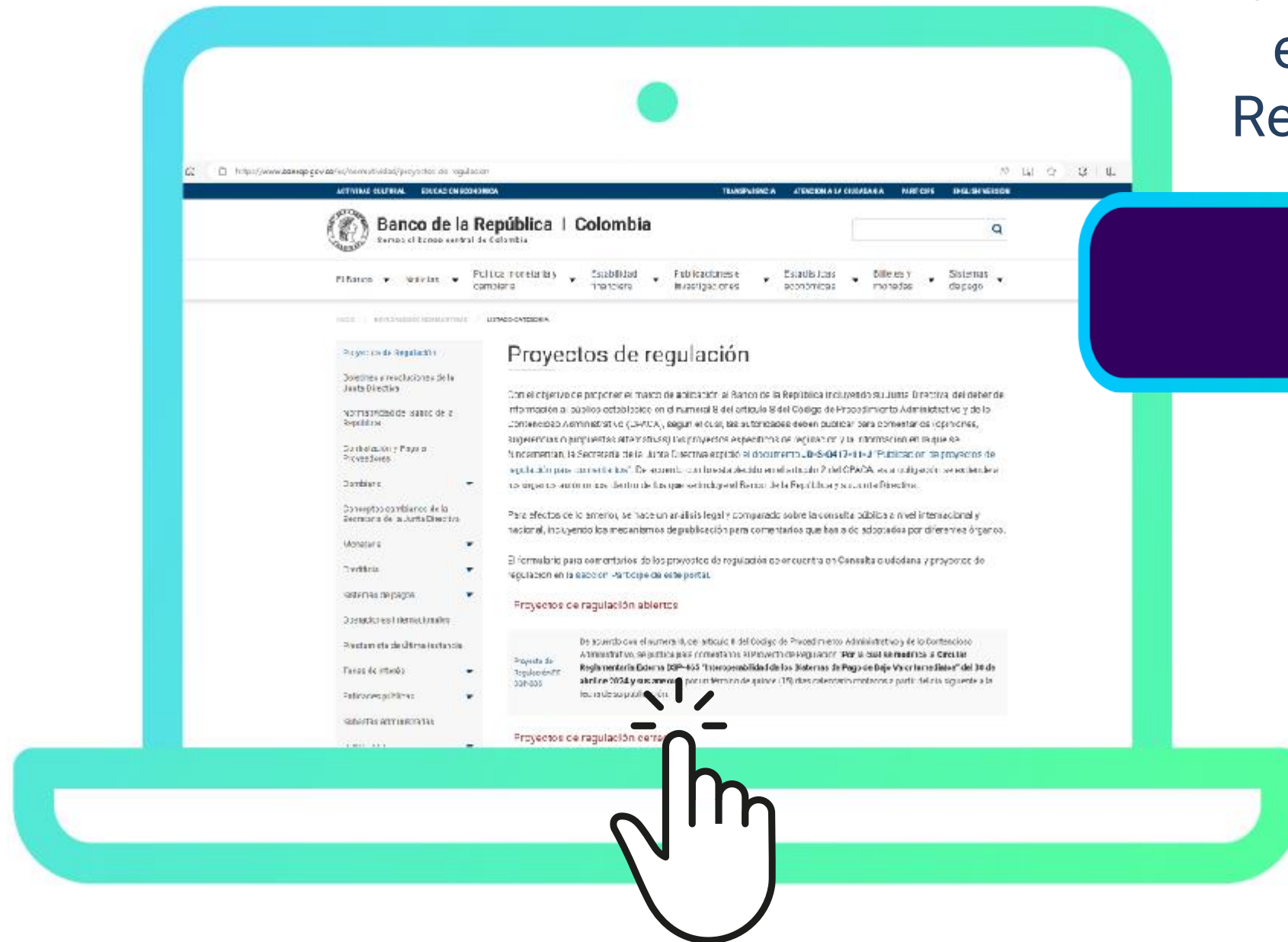
De acuerdo con las observaciones del CIPI en torno a las capacidades para la adecuada implementación de las reglas y estándares de tecnología, se propone el ajuste del cronograma regulatorio con las siguientes consideraciones:



*La marcha blanca del DICE se realizará en febrero y marzo del 2025 para el registro, modificación y cancelación de la Llave y durante abril y mayo para resolución, bloqueo y reactivación de las Llaves.

La propuesta de modificación a la **Circular CRE -465** esta publicada en la página web del Banco de la República en la sección de proyectos de regulación

<https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/proyectos-de-regulacion>



Se recibirán comentarios hasta el próximo **16 de agosto de 2024 a las 5:00pm.**



Foro Sistema de Pagos Inmediatos

Sesión Modificaciones CRE DSP - 465



Agosto 2024